

de don Pedro Bravo de Laguna, de la que procede la finca de donde ésta se segrega. Tomando como mojón de partida número 1, el colocado en la intercesión de la alineación recta del lindero Sur con la del lindero de Poniente. Este lindero se halla a 50 centímetros hacia el Naciente de la prolongación del paramento de Poniente del espaldón actual del dique del Generalísimo y paralelamente a él. La longitud de esta alineación de Poniente es de 170,35 metros, al final de la cual, o sea, al llegar al lindero del Norte, se ha colocado otro mojón, número 2. El lindero Norte es una quebrada que parte del citado mojón número 2 y va al número 3, que se encuentra en la perpendicular de 23,50 metros, levantada hacia el Naciente, sobre la alineación del lindero Poniente, y a 6,30 metros al Sur de su extremo Norte. El siguiente vértice está en la prolongación del lindero Norte de los terrenos de don Justo Azcue, de los cuales se segrega esta parcela, situados al Naciente de la misma, a 8,70 metros hacia el Poniente del extremo Norte del lindero de Naciente de los terrenos objetos de esta segregación. El lindero de Naciente se ha establecido por una paralela a 50 metros de distancia hacia el Naciente del lindero de Poniente, ya reseñado, y tiene una longitud de 117,80 metros. El lindero Sur se halla a 1,37 metros del eje de la alineación recta antes de entrar en curva de la pequeña galería de alojamiento de tuberías para combustibles líquidos del arsenal.»

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de febrero de 1964.—El Ingeniero Director, Jefe del Servicio.—1.659-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se distribuye un crédito consignado en el Presupuesto del Departamento para pago de retribuciones a Profesores Encargados de Curso de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos por el resto del curso 1963-64.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la asignación de retribuciones durante el resto del curso 1963-64 a los Profesores Encargados de Curso de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con cargo al crédito número 348.118/2 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento;

Considerando que con fecha 23 de enero próximo pasado fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad de Hacienda de este Ministerio, siendo intervenido el mismo por la Intervención Delegada de la General del Estado con fecha 29 del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al crédito de 392.040 pesetas figurado con el número 348.118/2 en el vigente presupuesto de gastos del Departamento y para el abono de sueldos o gratificaciones a los Profesores Encargados de curso durante los meses de enero a septiembre, se concedan a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos las siguientes cantidades:

Almería.—Por el resto de una dotación de 9.600 pesetas anuales, para la enseñanza de «Corte y Confección», 7.200 pesetas.

Avila.—Por el resto de una dotación de 8.000 pesetas anuales, para la enseñanza de «Historia del Arte», 6.000 pesetas.

Barcelona.—Por el resto de diez dotaciones de 9.600 pesetas anuales, para las enseñanzas de «Dibujo artístico» (2), «Dibujo lineal» (3), «Modelado y vaciado» (2), «Cerámica», «Perspectiva» y «Carpintería y muebles», 72.000 pesetas.

Ciudad Real.—Por el resto de dos dotaciones de 8.000 pesetas anuales, para las enseñanzas de «Aritmética y Geometría» y «Mecánica, Física y Química», 12.000 pesetas.

Granada.—Por el resto de cuatro dotaciones de 9.600 pesetas anuales, para las enseñanzas de «Aritmética y Geometría», «Dibujo artístico», «Taquigrafía» y «Corte y confección», 28.200 pesetas.

Jaén.—Por el resto de una dotación de 8.000 pesetas, para la enseñanza de «Dibujo artístico», 6.000 pesetas.

Madrid.—Por el resto de nueve dotaciones de 9.600 pesetas para las enseñanzas de «Aritmética y Geometría» (4), «Historia del Arte» (2), «Corte y confección» (2) y «Bordados y encajes», 64.800 pesetas.

Santa Cruz de la Palma.—Por el resto de una dotación de 9.600 pesetas, para la enseñanza de «Historia del Arte» y una de 8.000 pesetas para la de «Derecho usual y nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial», 13.200 pesetas.

Soria.—Por el resto de dos dotaciones de 9.600 pesetas, para las enseñanzas de «Aritmética y Geometría» y «Derecho usual y nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial», 14.400 pesetas.

Toledo.—Por el resto de dos dotaciones de 8.000 pesetas, para la enseñanza de «Corte y confección» (2), 12.000 pesetas.

Valencia.—Por el resto de seis dotaciones de 9.600 pesetas, para las enseñanzas de «Aritmética y Geometría» (2), «Dibujo

artístico», «Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas», «Taquigrafía y Mecanografía» y «Derecho usual y nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial», 43.200 pesetas.

Zaragoza.—Por el resto de dos dotaciones de 9.600 pesetas, para las enseñanzas de «Esmaltería artística» y «Derecho usual y nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial», 14.400 pesetas.

Total, 294.000 pesetas.

Dichas cantidades serán acreditadas por novenas partes mediante nóminas reglamentarias, pudiendo disfrutarse en concepto de sueldo o en el de gratificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se dispone el libramiento de 159.500 pesetas a la Junta Nacional de Educación Física Universitaria para pago de haberes del Profesorado de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la numeración 344.126/2 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento figura una partida pesetas 1.040.000 para enseñanzas de «Educación física» de las Escuelas de Comercio y Central de Idiomas;

Resultando que por Decreto de 13 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) se dispone que la Junta Nacional de Educación Física Universitaria extienda el ejercicio de sus funciones a los Centros expresados anteriormente;

Resultando que la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 11 de febrero en curso y que la Intervención Delegada lo ha fiscalizado favorablemente el 15 del mismo mes;

Considerando la conveniencia de asignar a la mencionada Junta Nacional los créditos necesarios para el mejor desarrollo de su cometido,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se libre a la Junta Nacional de Educación Física Universitaria la cantidad de 159.500 pesetas con cargo al crédito consignado en la numeración 344.126/2 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 2 de marzo de 1964 por la que se aprueba el proyecto reformado de las obras de ampliación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de La Felguera (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Redactado el oportuno expediente para aprobación del proyecto reformado de las obras de ampliación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de La Felguera (Oviedo), adjudicadas en su fase primitiva a don Fernando Martín González, por un importe total de 2.501.768,42 pesetas, en el que constan, entre otros, el informe favorable del Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la toma de razón del gasto por la Junta Central de F. P. I., la fiscalización favorable por la Intervención General de la Administración del Estado y la aprobación en Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero del año en curso,

Este Ministerio, en ejecución del referido acuerdo, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar un gasto de 2.501.768,42 pesetas para realizar las obras del proyecto de referencia.

Segundo.—Que dicha cantidad sea abonada con cargo a los fondos de la Junta Central de F. P. I.

Tercero.—Que asimismo se realicen las obras correspondientes a este reformado por don Fernando Martín González, adjudicatario de las obras de ampliación y reforma de la mencionada Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.